

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35339** CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.-Que en el procedimiento número 281/2012 con NIG 1402142M20120000327 por auto de fecha 2 de octubre de 2012, se ha declarado en voluntario abreviado al deudor "Mobiliario Corbaño, Sociedad Limitada" con Código de Identificación Fiscal B14478986, y domicilio en polígono industrial de Pedro Abad sector S-2, Pedro Abad, Córdoba, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.-Que ha sido nombrado administrador concursal "Acalia Recursos Concursales, Sociedad Limitada Profesional", con Código de Identificación Fiscal número B14934954.

4.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación de créditos deberá realizarse directamente a la administración concursal mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. Deberán remitirse los créditos a la dirección postal facilitada por el Administrador concursal en calle José Cruz Conde, número 1, 1.º, Córdoba, o correo electrónico en la siguiente dirección: [acp@acp-asociados.com](mailto:acp@acp-asociados.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el/los periódicos.

5.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 2 de octubre de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120070702-1